



**ACTA 16 / 2016
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Director General de Recursos Humanos.
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.ª Mariemma González Martín
(Jefa de Servicio de Atención al Alumnado
con Necesidad Específica de Apoyo
Educativo, Orientación y Convivencia, de la
Dirección General de Innovación y Equidad
Educativa)
- D. Francisco José Fernández Torres
(Técnico del Servicio Atención al Alumnado
con Necesidad Específica de Apoyo Educativo,
Orientación y Convivencia)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECYL-I
D. Pedro Escolar Izquierdo
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Marta Carrasco Hernández
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
D.ª M.ª Esperanza García García
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Jesús Niño Triviño
- UGT
D.ª Rosa Torremocha Solís
D.ª M.ª del Rosario Arribas Sanz
D.ª Alicia Castro Fuentes
D.ª Beatriz García González
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D. Ismael Jiménez Ahijado

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 26 de octubre de 2016, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Decreto por el que se establece el Modelo de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Continuación)

PUNTO TERCERO.- Constitución de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales.

PUNTO CUARTO.- Información relativa al curso escolar 2016/2017.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2016.

La secretaria de la Mesa señala que se ha enviado, junto con la convocatoria de reunión, el borrador del acta; no habiendo alegaciones sobre la misma, se aprueba por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Decreto por el que se establece el Modelo de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Continuación)

La Administración:

Teniendo en cuenta las alegaciones sindicales, se presenta un nuevo borrador de decreto por el que se establece el Modelo de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como las estructuras precisas para su desarrollo en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten todas las etapas de la educación.

Se argumentan los motivos por los que no se han podido incluir algunas de las alegaciones presentadas.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las alegaciones incorporadas al documento.

Quieren saber si los Equipos de Atención Temprana, con independencia de su nombre, se van a dedicar a las mismas tareas que venían realizando hasta ahora puesto que, en niños de cero a tres años, hacían una labor importantísima.

Están en contra de las evaluaciones del artículo 20 del borrador de decreto, quieren que las evaluaciones se sigan realizando como hasta este momento. No están de acuerdo con la evaluación que podrán realizar las familias de los Servicios de Orientación Educativa y Profesional.

Consideran que si la Red de Orientación Educativa y Profesional está formada por los centros educativos, por los Servicios de Orientación Educativa y Profesional, por las Direcciones Provinciales de Educación, por el Centro de

Recursos para la Equidad Educativa (CREECYL) y por la Consejería de Educación, entonces la evaluación debería de hacerse a toda la Red de Orientación no solo a los Servicios de Orientación.

Manifiestan que les hubiese gustado que, paralelamente a este borrador de decreto, también se hubiesen presentado para su negociación en esta Mesa Sectorial los borradores de las órdenes de desarrollo del mismo.

Solicitan que en lo Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), contemplados en el artículo 12.2, a) del documento, aparezcan reflejados de forma específica los maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Educación Compensatoria.

Se pide incluir el principio de inmediatez dentro de los principios de la Orientación Educativa, Vocacional y Profesional regulados en el artículo 4 del documento.

Se propone una redacción alternativa del artículo 4.b), referido al Principio de Inclusión y Normalización: "Garantizar una atención educativa que favorezca el máximo desarrollo personal de todo el alumnado mediante una atención personalizada que se acercará en todo lo posible al currículo ordinario".

También se solicita que dentro del artículo 4.c), sea sustituido el párrafo "...anticipándose a las dificultades que aparezcan en el proceso educativo." por "atendiéndose a las necesidades educativas", para una mayor claridad de este punto.

Se reivindica que en el artículo 12.3 del documento se contemple de forma expresa que la cobertura del modelo de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional debe estar presente en todas las etapas educativas, no solo en la educación secundaria.

Dentro de los objetivos de la Orientación Educativa, Vocacional y Profesional regulados en el artículo 6, se propone una redacción más clara del apartado 6.4, a).

Siguen reivindicando que este borrador de decreto debería contemplar una estructura básica provincial de los equipos de orientación.

Preguntan si se va a hacer una redistribución de los Equipos de Orientación Educativa en las capitales de provincia.

La Administración:

Con respecto a la nueva denominación de los Equipos de Atención Temprana, responde que tanto el Libro Blanco de Atención Temprana como el Decreto 53/2010, de 2 de diciembre, de coordinación interadministrativa en la Atención Temprana en Castilla y León y demás normativa de desarrollo, definen la atención temprana como aquella que va destinada a los niños y niñas de 0 a 6 años de edad con discapacidad o riesgo de padecerla.

Se van a llamar Equipos de Orientación de Educación Infantil y Atención Temprana porque son y están destinados a los alumnos de 0 a 6 años, aunque la competencia para los alumnos de 0 a 3 años con N.E.E. o riesgo de padecerla (primer ciclo de educación infantil) es de la Consejería de Familia. Su ámbito de actuación va a seguir siendo de carácter provincial.

Respecto a que en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) aparezcan reflejados de forma específica los maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Educación Compensatoria, contesta que estos docentes no están en los equipos si ya están adscritos a los centros de Educación Infantil y Primaria y, los EOEP, son agentes externos de los CEIP.

En relación con el principio de inmediatez, responde que aunque no está recogido expresamente, sin embargo se tiene presente dentro del principio de prevención contemplado en el artículo 4 c) del borrador y en el objetivo 6.4ª).

Referente a la redacción del apartado 6.4.a), se revisará otra redacción más clara.

Sobre las estructuras básicas provinciales, se regularán en las correspondientes órdenes de desarrollo.

En cuanto a incluir en el artículo 12.3 del documento que el ámbito de aplicación del modelo de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional debe estar presente en todas las etapas educativas, no solo en la educación secundaria, responde que el artículo 1, objeto y ámbito de aplicación, ya recoge su demanda. No obstante se revisará de nuevo su redacción.

Sobre la redistribución de equipos en las capitales de provincia, responde que no es un tema generalizado de las nueve provincias de Castilla y León, quizá alguna provincia este curso tenga que hacer reajustes en los Equipos de Orientación Educativa; es un tema que ya está regulado a través de la *Orden EDU/476/2016, de 19 de agosto, por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León, así como el ámbito de actuación de los mismos y se delega la competencia para modificar su ámbito de actuación.*



PUNTO TERCERO.- Constitución de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales.

La Administración:

Expone el documento de convocatoria para la constitución de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales de educación.

Las organizaciones sindicales:

Consideran que estas listas de aspirantes a interinidades tienen justificación siempre que vayan unidas a convocatorias periódicas de oposiciones al cuerpo de inspectores.

Dentro de los requisitos para formar parte de la lista de aspirantes, piden que solamente sea necesario haber superado una de las partes de la prueba de la fase de oposición.

Solicitan que únicamente se deban pedir las vacantes correspondientes a una sola provincia. Quieren saber las consecuencias que se producirán si renuncian a partir de la tercera provincia.

Piden que en las comisiones de baremación también participen las organizaciones sindicales.

Reivindican que el baremo de esta convocatoria debería parecerse lo máximo posible al baremo del concurso de traslados o al baremo de constitución de listas de interinidades.

Con relación a la estructura y ponderación del baremo, la organización sindical STECyL-i solicita que el apartado B, ejercicio como inspector accidental, puntúe un 30 %, y que el apartado C, puntuación en el procedimiento selectivo de acceso, puntúe un 20%.

Respecto a la ponderación total de los distintos apartados del baremo, la organización sindical CCOO pide que no se limite a un 30% la puntuación del apartado A, trayectoria profesional. En el apartado B, esta misma organización sindical reivindica que la ponderación del 20 % debe de ser menor, puesto que hasta ahora para acceder al puesto de inspector accidental la prueba de la entrevista personal se ha valorado excesivamente.

Consideran que la puntuación otorgada dentro del apartado del trabajo desarrollado por prestar servicios en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior, perjudica al cuerpo de maestros puesto que difícilmente podrán estar en estos niveles, por eso solicitan su eliminación.

Piden que se valore con más puntos a los aspirantes que actualmente presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Piensen que la formación académica contemplada en el apartado D, punto.2.2.1, está muy poco valorada con relación al resto del baremo. También dentro de este apartado D, en el punto 3, piden que se modifique la escala de baremación y reflejar el valor por créditos u horas.

Algunas organizaciones sindicales no están de acuerdo con que se bareme el conocimiento del idioma ya que en otras convocatorias no se valora.

Solicitan que se elimine el punto 5 del apartado D del baremo, consideran que supone una ventaja para los inspectores accidentales ya que participan en muchos procesos selectivos como presidentes de los tribunales nombrados de oficio.

Preguntan qué va a pasar con aquellos inspectores accidentales con muchos años de experiencia que se puedan quedar fuera de sus puestos de trabajo por no superar los requisitos de esta convocatoria.

La Administración:

Con respecto a aquellos inspectores accidentales que tienen muchos años de experiencia y se puedan quedar fuera de las listas por no superar los requisitos de esta convocatoria, responde que habrá que esperar a la resolución del procedimiento, además son dieciocho plazas para toda la Comunidad.

Sobre el requisito de superar dos pruebas de la fase de oposición para poder estar en las listas, responde que se podrá considerar la propuesta de superar una sola prueba.

En relación con la ponderación total de los distintos apartados del baremo, responde que se ha tratado de aproximar lo máximo posible al baremo de oposiciones y al baremo de interinos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no obstante se volverá a estudiar de nuevo.

Sobre la posibilidad de pedir solo una provincia, se volverá a estudiar si es suficiente pedir una sola provincia ya que esta Comunidad tiene nueve y también las consecuencias de las posible renuncias que se produzcan.

En cuanto a que la puntuación otorgada dentro del apartado A, punto 1.1.2, por prestar servicios en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior, pueda perjudicar al cuerpo de maestros, contesta que no se está

poniendo impedimentos, el único límite establecido es llegar a los tres puntos máximos pero se pueden conseguir estos puntos con el apartado A, 1.1.1.

Respecto a puntuar de forma diferente la experiencia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León al resto de Comunidades Autónomas, responde que ya está reflejado en los apartados A1 y 2 del baremo.

Sobre la valoración del conocimiento de idiomas, se revisará nuevamente.

En lo que se refiere a la participación en los órganos de selección, contesta que también se contempla en el baremo del concurso de traslados; algunos presidentes de los tribunales se nombran de oficio pero sería injusto que no se reconociese de alguna manera como méritos, ya que muchos docentes van obligados a participar en los tribunales de los procesos selectivos porque como se conoce se realiza por sorteo.

En cuanto a la valoración de las actividades de formación por número de horas, se volverá a revisar pero ya se alude a la equivalencia entre horas y créditos.

En la comisión de valoración participará una organización sindical como lo hacen en otros procesos.

Por último, las alegaciones sindicales se podrán presentar hasta el día 3 de noviembre, a las 12 horas como máximo.

PUNTO CUARTO.- Información relativa al curso escolar 2016/2017.

La Administración:

Se analizan los datos de inicio del curso escolar: la plantilla funcional del profesorado (cupo), así como con los procesos informatizados de adjudicación de vacantes y sustituciones para el profesorado interino (AIVI y AISI).

Las organizaciones sindicales:

Reivindican que el cupo se desglose por provincias para que haya mayor transparencia en las negociaciones. También piden que se faciliten los datos sobre la adjudicación de vacantes y sustituciones del profesorado interino, desglosándolos por cuerpos y especialidades. Manifiestan que hubo un importante recorte del cupo en el curso 2012/13 con la crisis económica en el año 2012, esperan que se eliminen las restricciones que se produjeron con el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, y con el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio.

Consideran que se debería eliminar el límite en la tasa de reposición de efectivos en la próxima Ley de Presupuestos del Estado, pues aunque se contemple una tasa del 100% no es suficiente para bajar la actual tasa de interinidad y por tanto de inestabilidad laboral; es necesaria una amplia oferta de empleo público en el ámbito docente.

Valoran positivamente el aumento de casi 100 profesores en el cupo global para el curso 2016/2017 respecto al curso 2015/2016, aunque lo consideran insuficiente para compensar la pérdida de profesorado de los cursos anteriores.

Solicitan que se mejoren los procedimientos de adjudicación informatizada de interinos (AIVI y AISI). Ruegan que se pongan todos los medios para que en el procedimiento de AISI, especialmente el que afecta a PES y otros cuerpos docentes distintos al de maestros, no haya un número tan elevado de sustituciones como ha habido este año a finales de septiembre, muchas de ellas consideradas como "vacantes sobrevenidas" para el curso completo, y reivindican el cobro de los meses de verano, es decir, que el contrato finalice el 31 de agosto o el 14 de septiembre. Además, consideran excesivo el número de vacantes parciales y con dobles perfiles.

Reclaman que, al comienzo del curso escolar, no se espere tanto tiempo para formar los grupos de algunos ciclos formativos de FP y los grupos de PMAR y se doten de cupo con antelación. También piden que se actúe con la previsión suficiente para la elaboración de listas extraordinarias de profesorado interino de determinadas especialidades. Se deberían evitar, siempre que sea posible, otros procedimientos alternativos como los correos electrónicos masivos o las llamadas telefónicas. Manifiestan que se deberían prever con más tiempo los ciclos formativos nuevos que se van a ofertar, ya que están surgiendo complicaciones para ajustarlos a las especialidades del profesorado.

Señalan que habría que volver a baremar las listas de interinos, especialmente las que están provocando problemas al ser insuficientes, por lo que se muestran expectantes ante la posible convocatoria de oposiciones, que permitiría la renovación de las listas de forma ordinaria; hay especialidades de Secundaria y otros cuerpos, distintos al de maestros, para las que no se han convocado desde el año 2010.

Señalan que son partidarios de mantener los procedimientos AIVI y AISI para la adjudicación de vacantes y sustituciones en régimen de interinidad porque aportan mayor transparencia, pero consideran que se deben estudiar algunos aspectos para mejorarlos. Además, les preocupa la necesaria inmediatez para la cobertura rápida de algunas

sustituciones puntuales, por ejemplo las que se producen en las escuelas unitarias de la zona rural. También habría que estudiar la posibilidad de poder priorizar la solicitud de determinadas vacantes que interesen a cada aspirante interino.

Piden información desglosar el cupo Secundaria del de Formación Profesional para conocer exactamente el incremento en cada tipo de enseñanza. También solicitan datos sobre la Formación Profesional Básica y sobre los grupos de PMAR.

La Administración:

Con respecto a la solicitud de información sobre los datos de cupo de forma más detallada, responde que este año también se entrega el cupo de profesores desglosado por provincias, teniendo en cuenta que esto es una "foto fija" del momento actual, que podría fluctuar. Además, también se debe tener en cuenta que debido a las vacantes parciales que ocupa el profesorado interino, el número exacto del cupo siempre es inferior al número de profesores que realmente están trabajando.

Sobre la disminución del cupo de maestros señala que se produce por el descenso del alumnado, fundamentalmente en la zona rural, y de forma especial en la etapa de educación infantil el descenso de la natalidad. Hay que tener presente el incremento de 200,30 cupos en Secundaria y FP, derivado sobre todo por la implantación de los ciclos LOE de 2000 horas y también por las novedades de la LOMCE. Con todo ello, se obtiene un saldo global positivo de 99,80 cupos, que añadido a los incrementos de años anteriores supone una progresiva recuperación.

Se indica que la Admón. procura disminuir las plazas con doble perfil, que en algunos casos son inevitables, lo que provoca un incremento del número de vacantes parciales. En los procesos de AISI, el profesorado interino puede elegir las plazas parciales únicamente si lo desean.

En el cuerpo de maestros los procesos de adjudicación informatizada han sido más efectivos que en Secundaria y resto de cuerpos, quizá porque con la convocatoria de oposiciones del cuerpo de maestros el número de interinos es menor; también la elevada oferta de vacantes para el profesorado interino en todas las Comunidades Autónomas hace que los aspirantes que están en diferentes listas, puedan optar por la vacante o vacantes que más les interesan, esto ha provocado un elevado número de renunciaciones, especialmente en Secundaria y resto de cuerpos, lo que ha repercutido en dichos procesos.

Respecto a la petición del desglose de las vacantes de interinos por cuerpos y especialidades, se responde que esos detalles de las plazas del AIVI y AISI los conocen las organizaciones sindicales porque se definen en las publicaciones en el portal de educación. Los contratos de las vacantes que pasaron del AIVI al AISI por renuncia de los aspirantes o por cualquier otro motivo también finalizarán el 31 de agosto.

Sobre el procedimiento AISI, manifiesta que se considera un buen sistema para la adjudicación de sustituciones en régimen de interinidad, pero está de acuerdo con las organizaciones sindicales en que habrá que mejorarlo; para algunas sustituciones que quedaron sin cubrir ha sido necesario adoptar procedimientos de urgencia: correos electrónicos masivos o llamadas telefónicas, así como la convocatoria de listas extraordinarias para determinadas especialidades cuyas listas se han agotado; de esto también se informa siempre puntualmente a las organizaciones sindicales a través de correo electrónico, igualmente lo pueden consultar en la página web a través del portal de educación. Indica que en casos puntuales tendrá que coexistir con las llamadas telefónicas o los correos electrónicos masivos por ejemplo, para atender las ausencias puntuales en las escuelas unitarias.

Manifiesta que siempre se procura actuar con previsión, también para convocar las listas extraordinarias, pero esto no ha evitado algunas incidencias que se han producido este año. Una opción para descartar la convocatoria de listas extraordinarias podría ser la admisión de listas abiertas, pero esto habría que negociarlo; la situación actual está provocando que en algunas especialidades tengamos listas "artificiales" ya que el número de aspirantes no es real, los aspirantes están en las listas de diferentes Comunidades Autónomas y en muchos casos renuncian a las plazas de Castilla y León; se insta a las organizaciones sindicales para que también estudien este tema realicen aportaciones para solucionarlo.

Sobre la consideración de las especialidades del profesorado para impartir ciclos de FP se indica que, independientemente de las especialidades que permite impartir cada titulación universitaria, el aspirante interino tendrá que ser lo suficientemente responsable como para elegir solo aquellas para las que se considera competente; este es un tema que también habrá que estudiar, añade que también se ofrecen cursos de formación para la actualización del profesorado.

Se anuncia que atendiendo a las reivindicaciones sindicales probablemente el próximo curso en el procedimiento AIVI los aspirantes interinos también puedan conocer las vacantes reales a las que pueden optar, igual que ocurre en el AISI, lo cual evitaría que haya tantas renunciaciones de vacantes como ha habido este año, algunas de ellas en las capitales de provincia; esto también permitiría priorizar determinadas vacantes que interesen más a los aspirantes.



Sobre el elevado número de sustituciones, refiriéndose a las que surgen después de iniciado el curso escolar, se responde que algunas se deben a las nuevas necesidades que aparecen en el programa PMAR o en algunos ciclos formativos de FP, donde la regulación permite que haya plazos más amplios para la formación de los grupos de alumnos; asimismo están las jubilaciones que se producen después del inicio del curso y un número importante de renunciadas a las que ya se ha aludido. Señala que para todas estas situaciones sobrevenidas no se puede adjudicar un profesor hasta que no haya la certeza de que el grupo va a funcionar.

Respecto a los datos de alumnos de la FPB y de los grupos de PMAR, en estas fechas solo existen previsiones de alumnos, por lo que habrá que esperar a que se validen estos datos como los correspondientes al resto de las enseñanzas, que se facilitan siempre a las organizaciones sindicales con anterioridad a la negociación de las plantillas jurídicas.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Preguntan sobre las dificultades en la cobertura de plazas para impartir materias no lingüísticas en lengua extranjera, en los IES con secciones bilingües. También preguntan por la situación en la que se encuentra la lista extraordinaria de interinos de la especialidad de Latín.

Solicitan confirmación de la oferta de empleo público y la correspondiente convocatoria de oposiciones en el año 2017.

Preguntan qué ocurrirá con los profesores que quieran salir o entrar en la Comunidad Autónoma de Galicia a través del concurso de traslados, que este año es de ámbito estatal, ya que únicamente en dicha Comunidad se valora como mérito de antigüedad los servicios prestados como funcionario interino.

Sobre la Orden que regula la repetición parcial de segundo curso del Bachillerato-LOE, preguntan qué ocurrirá este curso escolar con los alumnos, puesto que ya no podrán realizar la prueba de acceso a la universidad (PAU): ¿se les va a exigir una prueba alternativa o solo se va a tener en cuenta la nota media de su expediente académico?

Señalan que hay un elevado número de interinos que tienen seis o más años de servicio y que, además, muchos de ellos han aprobado en alguna ocasión el procedimiento selectivo de acceso a los cuerpos docentes sin obtener plaza, se ruega que se estudie contemplar un sistema transitorio de acceso a la función pública docente.

Valoran positivamente las jornadas de "*Sensibilización en materia de trata de mujeres y niñas*", que se han organizado desde la Consejería de Educación y la Consejería de Familia, por lo que se ruega que se les dé la mayor difusión posible.

La Administración:

Respecto a la primera pregunta, responde que en los IES con secciones bilingües, el elenco de materias no lingüísticas que se contemplan para ser impartidas en lengua extranjera es un tema que también habrá que estudiar.

En lo relativo a la lista extraordinaria de la especialidad de Latín, se informa que todavía se está trabajando en ello, igual que se está haciendo en las listas extraordinarias de otras especialidades, sobre lo que se mantiene puntualmente informadas a las organizaciones sindicales, a la vez que se hacen públicas en el portal de educación.

Respecto a la pregunta sobre la confirmación de la oferta de empleo público y de una futura convocatoria de oposiciones, se responde que en estos momentos todos estamos expectantes para ver lo que ocurre con la futura Ley de Presupuestos del Estado, que es el primer paso para poder hacer la convocatoria, también debemos saber si habrá límite en la tasa de reposición de efectivos. Si se publica con tiempo suficiente, el segundo paso sería contemplarlo en la Ley de Presupuestos de Castilla y León y a continuación se podría tratar en la Mesa General sobre la oferta de empleo público, pero en estos momentos no se puede confirmar nada.

Sobre la pregunta planteada que alude a los profesores que quieran salir o entrar en la Comunidad Autónoma de Galicia a través del concurso de traslados, es algo que sobrepasa las competencias de esta Mesa Sectorial, se desconoce cuál será la actuación de los responsables de dicha Comunidad Autónoma en la valoración de méritos de los profesores que aleguen servicios prestados como funcionarios interinos, pero Castilla y León defiende que se aplique el RD 1364/2010.

En lo referente a lo que se exigirá a los alumnos que repitan parcialmente segundo curso del Bachillerato-LOE, no se puede dar una respuesta hasta que no se publique la correspondiente Orden del MECD.

Respecto al ruego de realizar estudios para contemplar un sistema transitorio de acceso a la función pública docente, se responde que es un tema que aparecía en el Libro Blanco de la Función Docente; es un asunto complejo que tendrá que seguir los cauces reglamentarios correspondientes. En estos momentos sigue en vigor el *Real Decreto*



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se atenderá el ruego sobre la petición de dar mayor difusión de las jornadas de "Sensibilización en materia de trata de mujeres y niñas".

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:15 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.